



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 22 de 2021

05001 41 05 005 2020 00030 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-31 del 4 de abril de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por JOSÉ HENRY QUINTO MARTINEZ en contra de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PERMAN S.A, estudiado el trámite del mismo, se AVOCA CONOCIMIENTO, y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se deja sin efecto la fecha de audiencia programada por el Juzgado de origen y se procede a reprogramar la diligencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **13 de julio de 2021 a las 9:00 am.** Audiencia que se celebrará de forma virtual.

Finalmente en atención a la solicitud hecha por la apoderada del demandante en memorial que antecede, y dado que dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 3° del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido a la estudiante SANDRA YANETH GAVIRIA RIOS con C.C Nro. 43.113.827.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 003 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **23 DE ABRIL DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d861cb90cd9736a012f07fc6201b46e6c8257cfad8e243f7e7b07f55cdd9c6bb

Documento generado en 22/04/2021 08:02:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>